

# ME PREPARO PARA LA INSPECCIÓN

La protección contra incendios empieza con el debido cumplimiento de la normativa técnica de prevención y seguridad contra incendios.

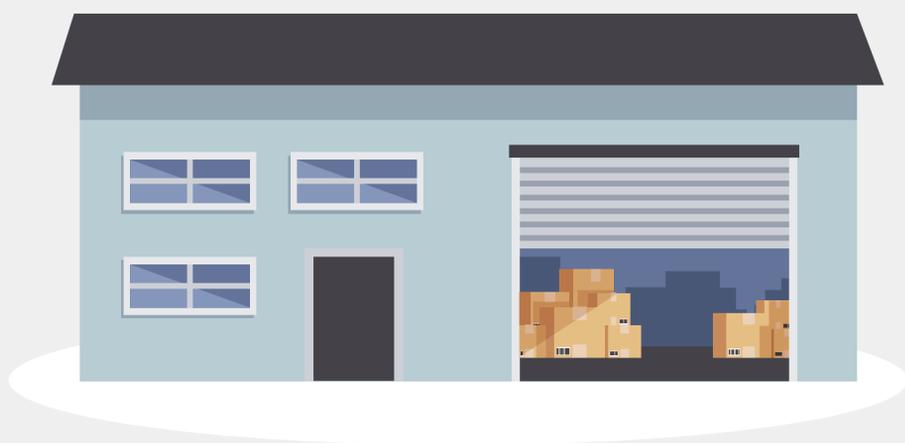
A continuación, encontrarás los **requisitos mínimos de acuerdo con la actividad económica de tu establecimiento**. Al cumplir estos requisitos, puedes minimizar los riesgos de incendio y estar preparado para la inspección por parte del Cuerpo de Bomberos de Quito.



## ALMACENAMIENTO

Esta categoría incluye:

**bodegas, graneros, silos, galpones, estructuras, hangares, estacionamientos etc.**



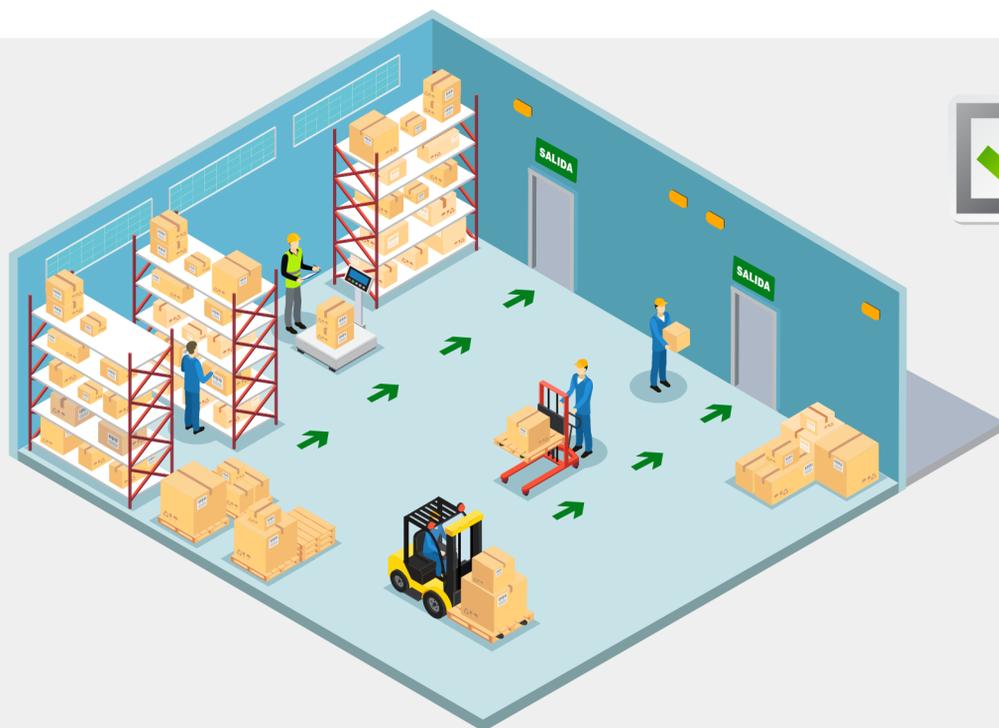
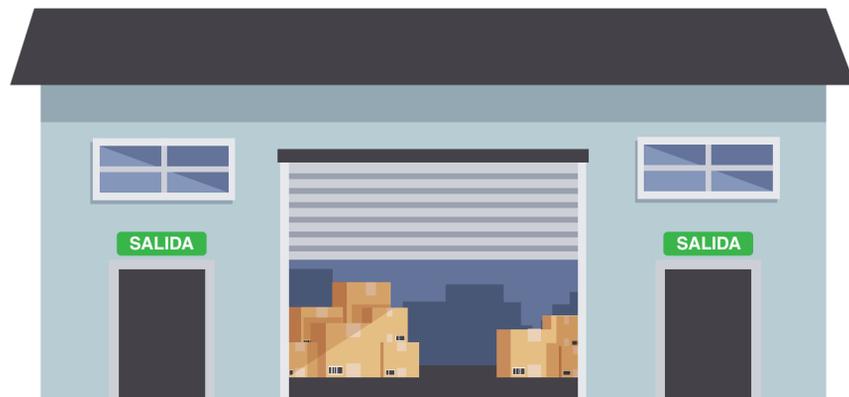
## REQUISITOS

### MEDIOS DE EGRESO



#### NÚMERO DE SALIDAS

Los establecimientos de **almacenamiento de riesgo ordinario y alto** deben contar con al menos **dos salidas separadas entre sí**.



#### DISTANCIAS DE RECORRIDO

Para almacenamiento de riesgo ordinario la distancia de recorrido hasta la salida **no deberá superar los 60 m**. En caso de contar con rociadores, la distancia **no deberá exceder los 120 m**.

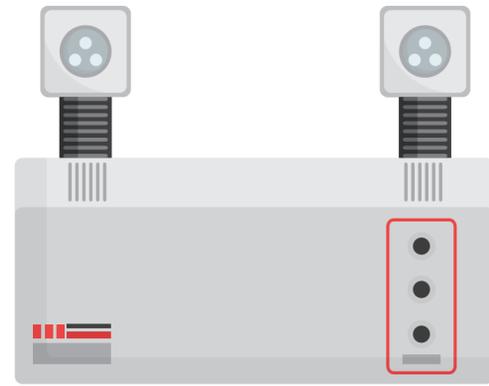
Para almacenamiento de riesgo alto la distancia de recorrido hasta la salida **no deberá superar los 25 m**. En caso de contar con rociadores la distancia **no deberá exceder los 30 m**.



## ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Los establecimientos deberán contar con **iluminación de emergencia en:** vías de evacuación, pasillos, corredores, accesos de salidas y salidas.

Con excepción de los espacios ocupados únicamente durante las horas diurnas con iluminación natural.



## SEÑALIZACIÓN

Deberán contar con **señalización en las vías de evacuación:** pasillos, corredores, accesos de salidas y salidas.



## SISTEMA DE DETECCIÓN

- Las edificaciones deberán disponer un **sistema de detección y alarma** cuando el almacenamiento de riesgo ordinario y alto tenga una superficie superior a 1200 m<sup>2</sup>.
- Las ocupaciones de almacenamiento protegidas por un sistema de rociadores automáticos **no requieren de sistemas de detección.**

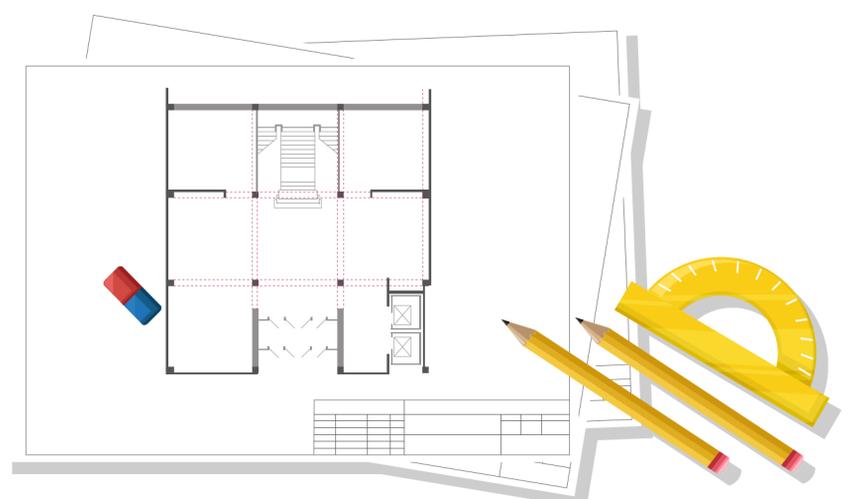


## SISTEMAS DE EXTINCIÓN

Cuando las edificaciones tengan sectores de incendio mayores a 1200 m<sup>2</sup> para riesgo ordinario y alto, deberán **disponer de un sistema de rociadores automáticos.**

## ¡RECUERDA!

Si todavía no has instalado el sistema de detección o extinción en tu establecimiento, **debes presentar el estudio al Cuerpo de Bomberos previo a la instalación del mismo.**





## EXTINTORES

Deberán contar con **extintores de 10 lbs. de PQS vigentes**, separados máximo 15 m entre sí.

Deberán estar colocados en sitios accesibles, visibles y **ubicados a una altura entre 10 y 150 cm.**



## CONEXIONES ELÉCTRICAS

Todas las instalaciones eléctricas deberán estar en buen estado:

- Cables eléctricos con protección, interruptores, tomacorrientes, boquillas fijas.

Recuerda no sobrecargar los tomacorrientes.



## REGLAS PREVENTIVAS Y MISCELÁNEAS

- Los edificios de almacenamiento deben mantenerse con orden y limpieza, **libres de materiales combustibles y vegetación.**
- El almacenamiento de materiales peligrosos se hará de acuerdo con la **norma INEN 2266 vigente.**
- Los pasillos que den acceso a equipo eléctrico, equipos contra incendio y válvulas de los rociadores automáticos, **deben tener un ancho mínimo de 1 m.**



Para mayor información contáctese a:  
[lcalle@bomberosquito.gob.ec](mailto:lcalle@bomberosquito.gob.ec)